



RESOLUCIÓN CS N° 377/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
DIRECCIÓN
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

SALTA, 29 DIC 2000

Expediente N° 398/97.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 546-00, dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, por la cual se modifica el ANEXO I de la Resolución CS N° 082/98 (REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO DE ESTA UNIVERSIDAD), y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite correspondiente y en virtud a lo solicitado, tanto por la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR como por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - Resol. N° 334/00.

Que asimismo, en las actuaciones tomo la intervención que le compete la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 183/00.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 546-00, de fecha 12 de diciembre de 2000.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Control Curricular, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR